



# Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 11 MAYO 2023

Visto: El Memorando Nº 1310-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo Nº 2653917, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7º de la Constitución Política del Perú, señala que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de su comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa, y estando a lo señalado en la Ley Nº 26842, Ley General de Salud;

Que, la Ley Nº 27657, Ley del Ministerio de Salud, establece en el artículo 5º que el Ministerio de Salud, diseña y norma los procesos organizacionales correspondientes, en el ámbito de su gestión institucional y sectorial, para lograr objetivos funcionales como la cultura de salud para el desarrollo físico, mental y social de la población; el entorno saludable para toda la población; la protección y recuperación de la salud y la rehabilitación de las capacidades de las personas en condiciones de equidad y plena accesibilidad; la prevención y control de las epidemias entre otros; en concordancia con el artículo 10º del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto supremo Nº 013-2002-SA, señala que el proceso de protección, recuperación y rehabilitación de la salud tiene como objetivo funcional general, prevenir riesgos y daños, así como restablecer la salud de la persona y de la población; el que a su vez está conformado por diversos subprocesos, entre ellos el de regulación y supervisión de la salud individual y colectiva, cuyo objetivo funcional es lograr la normalización, estandarización y cumplimiento de la atención integral y universal de la salud de la población;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 021-2016-SA, se aprobó el Reglamento de la Ley Nº 30287, Ley de Prevención y Control de la Tuberculosis en el Perú, entre otros puntos, el reglamento establece que la atención integral de un paciente con tuberculosis y sus tratamientos son gratuitos y se deben realizar por un equipo multidisciplinario de salud en todos los niveles de atención; asimismo el reglamento de la Ley Nº 30287, precisa que mediante norma técnica de salud se establece la atención integral de salud de las personas afectadas por tuberculosis, la misma que comprende la promoción de la salud, prevención, el diagnóstico, tratamiento supervisado, control, seguimiento y rehabilitación de la persona afectada por tuberculosis y su estricta aplicación en los establecimientos de salud pública y privada;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 339-2023/MINSA, de fecha 25 de marzo de 2023, se aprueba la NTS Nº 200-MINSA/DGIESP-2023 "Norma Técnica de Salud para el Cuidado Integral de la Persona Afectada por Tuberculosis, Familia y Comunidad", cuyo objetivo general es establecer los criterios y procedimientos técnicos de las intervenciones sanitarias en el cuidado integral por curso de vida de la prevención y control de la TB en la población afectada o con factores de riesgo; asimismo, establece en su numeral 6.1.1.3. que las GERESAS/DIRESAS/DIRIS/Redes de Salud o su equivalente en otras instituciones del Sector Salud, institutos especializados y hospitales deben conformar cada uno de ellos su respectivo Comité de Control de Infecciones Respiratorias; y el numeral 6.3.3.2 prescribe que las actividades de la ESPCT en la DIRIS/DIRESA/GERESA son: a) Implementar, conducir, supervisar y monitorear las disposiciones de la presente Norma Técnica de Salud en el ámbito de las DIRESA, GERESA y DIRIS según corresponda. b) Participar en la elaboración del Plan Operativo Institucional de la DIRIS/DIRESA/GERESA o quien haga sus veces, para incorporar las actividades de prevención y control de la TB. c) Programar, monitorear y evaluar la programación anual del programa presupuestal 0016 TBC-VIH/SIDA – componente TB - y las metas físicas de las intervenciones sanitarias de las unidades ejecutoras de su jurisdicción. d) Elaborar, ejecutar, supervisar, monitorear y evaluar el Plan de la ESPCT de su jurisdicción, trimestral, semestral y anualmente. e) Consolidar, analizar y remitir la información operacional y epidemiológica de TB a la DPCTB de la DGIESP y retroalimentar a sus redes. f) Coordinar con la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas de la DIRIS/DIRESA/GERESA o quien haga sus veces, la programación y distribución de productos farmacéuticos y dispositivos médicos para



la atención de los pacientes de la ESPCT. g) Coordinar con la oficina correspondiente o la que haga sus veces la elaboración e implementación de planes de ACMS, dirigidos a mejorar la salud y la calidad de vida de las personas que prevengan la TB. h) Coordinar con la Dirección de Promoción de la Salud de la DIRESA/GERESA/DIRIS de Lima Metropolitana la elaboración de planes dirigidos al fomento de estilos de vida saludables con un enfoque multisectorial y territorial. i) Monitorear el cumplimiento de los planes de control de infecciones respiratorias de las redes y hospitales, y de las normas de bioseguridad en los laboratorios que procesan baciloscopía, cultivo y pruebas de biología molecular. j) Desarrollar investigación operativa en la prevención y control de la TB en su jurisdicción en el marco de la normatividad vigente. k) Coordinar con la oficina correspondiente la asignación de recursos económicos para el traslado del personal de la salud para el seguimiento y monitoreo de los/as pacientes y otras actividades para la prevención y control de la TB;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0161-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA, de fecha 11 de marzo de 2022, se reconstituyó el "Comité Técnico de la Estrategia Sanitaria Regional de Prevención y Control de Tuberculosis" de la Dirección Regional de Salud Huancavelica;

Que, mediante Acta de Reunión de fecha 22 de febrero de 2023 el Comité Técnico Regional de la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de la Tuberculosis, de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, acuerda reconstituir el Comité en mención;

Que, mediante Informe N° 026-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS/DIRESA-DEGEyASP-DAIS-ESRPCTBC, el Coordinador de la Estrategia Sanitaria Regional de Prevención y Control de la Tuberculosis de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, solicita la reconstitución mediante acto resolutorio, del Comité Técnico Regional de la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de la Tuberculosis de la Dirección Regional de Huancavelica, teniendo en consideración lo estatuido en la Norma Técnica Sanitaria N° 200-MINSA/DIGIESP-2023 (NTS) Norma Técnica de Salud para el Cuidado Integral de la Persona, Afectada por Tuberculosis, Familia y Comunidad, aprobada por Resolución Ministerial N° 339-2023/MINSA de fecha 23 de marzo de 2023, y así cumplir con uno de los requisitos para el manejo de los casos complejos de tuberculosis en la región Huancavelica; por lo que, mediante Memorando N° 1310-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, el Director General de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, dispone la emisión del acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatoria; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 016-2023/GOB.REG.HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- RECONFORMAR el "COMITÉ TÉCNICO REGIONAL DE LA ESTRATEGIA SANITARIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE TUBERCULOSIS",** de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

#### PRESIDENTE:

**M.C. Danny Jhonatan ESTEBAN QUISPE**  
Director Regional de Salud de Huancavelica

#### SECRETARIO TÉCNICO:

**Lic. Enf. Alejandro León GASPAS CARBAJAL**  
Coordinador de la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de la Tuberculosis.

#### CONSULTORES REGIONALES:

- Médico Neumólogo - Ronald SOTO GUTIÉRREZ
- Médico Infectólogo - Rafael Gustavo LEÓN VELÁSQUEZ
- Médico Internista - Javier Wilfredo TASAYCO ANCEVALLE
- Médico Pediatra - Gualberto Alejandro POMA RAMOS.
- Médico Neumólogo - Guisella Amelia ZUMAETA SEGURA
- Médico Internista - Alberto CARCINO RIVERA



## MIEMBROS:

- **C.D. Max Ronald CASTRO CORNEJO**  
Director Adjunto de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica.
- **Lic. Enf. Edwin Williams PARI PEÑA**  
Director Ejecutivo de Gestión Estratégica y Articulación en Salud Pública.
- **Lic. Enf. Clifor CURIPACO LÓPEZ**  
Supervisor I de la Dirección de Atención Integral de Salud.
- **Obsta. Candida Jimena DE LA CRUZ QUISPE**  
Directora Ejecutiva de Gestión de Prestaciones de Servicios de Salud.
- **Lic. Adm. Gaby Carmela HERMOZA ORE**  
Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Organización.
- **Lic. Enf. Adrian Lionel ESPLANA PAITAN**  
Supervisor I de la Dirección de Seguros Públicos y Privados.
- **M.V. David Teodoro ENRIQUEZ CUSI**  
Supervisor I de la Oficina de Epidemiología, Responsable de Vigilancia de TB.
- **Lic. Enf. Mariluz ENRIQUEZ NATEROS**  
Equipo Técnico de la Oficina de Epidemiología, Responsable de la Notificación de TB.
- **Obsta. Marivel SENCIA RIVEROS**  
Supervisora I de la Dirección de Promoción de la Salud y Articulación Territorial.
- **Lic. Gelly IZARRA ESPEZA**  
Supervisora Administrativa de la Oficina de Comunicaciones.
- **Blgo. Microbiólogo. Rubén RAMOS RODRIGUEZ**  
Responsable de la ESPCT de Laboratorio de Referencia de Salud Pública.
- **Tec. Lab. Lid Ita CABRERA CHAVEZ**  
Responsable Adjunto de la ESPCT de Laboratorio de Referencia de Salud Pública.
- **Tec. Lab. Clin. Yola Teodolína CUCHO MEZA**  
Responsable Adjunto de la ESPCT de Laboratorio de Referencia de Salud Pública.
- **Blgo. Microbiólogo Hilgar LUJÁN JERI**  
Responsable de Control de Calidad de la ESPCT de Laboratorio de Referencia de Salud Pública.
- **Taq. Nicomedes Hermenegildo LAURA RIVAS**  
Responsable de Control de Calidad de la ESPCT de Laboratorio de Referencia de Salud Pública.
- **Ing. Michael ÑAÑEZ ASCONA**  
Supervisor I de la Oficina de Estadística e Informática.
- **Tec. Inf. Michael Elvis CASTAÑEDA DUEÑAS**  
Responsable del Sistema de Información Gerencial de la Tuberculosis (SIGTB) de la Oficina de Estadística e Informática.
- **Q.F. Yadira RETAMOZO ESPINOZA**  
Directora Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas.
- **Q.F. Lisbet SINCHE SURICHAQUI**  
Responsable de Medicamentos Estratégicos de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas.
- **Q.F. Zully CONTRERAS OSORIO**  
Presidenta del Comité Farmacoterapéutico Regional.
- **Lic. Enf. Lorena QUISPE HUAMAN**  
Coordinadora de la Estrategia Sanitaria de Salud de Pueblos Originarios.
- **Lic. Nut. Doris Milagro IDONE COLLACHAGUA**  
Coordinadora de la Estrategia Sanitaria de Alimentación y Nutrición Saludable (ESANS).
- **Psic. Carlos Bruce MALDONADO GUEVARA**  
Coordinador de la Estrategia Sanitaria de Salud Mental y Cultura de Paz.
- **Obsta. Caren Samantha CURASMA CONDORI**  
Coordinadora de la Estrategia Sanitaria Regional de Salud Sexual y Reproductiva.
- **C.D. Willyam Christopher CAMPOS CORDOVA**  
Coordinador de Enfermedades no Transmisibles (HTA-DIABETES MELLITUS)
- **Lic. Enf. Edith Felices PAUCAR OLIVAR**  
Coordinadora de la Etapa de Vida Niño.
- **Obsta. Oscar Luis CHAGUA PARIONA**  
Coordinador de la Etapa de Vida Adolescente y Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de ITS, VIH-SIDA Y HB.



- **Lic. Nut. Sonia Isabel FERNANDEZ NOLAZCO**  
Coordinadora de la Etapa de Vida Joven.
- **Lic. Enf. Wilder AYUQUE ANCCASI**  
Coordinador de la Etapa de Vida Adulto.
- **Lic. Enf. Eduardo BEDRIÑANA FIGUEROA**  
Coordinador de la Etapa de Vida Adulto Mayor.
- **Obsta. Valerio Eleazar AGUIRRE SEGURA**  
Coordinador de la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control del Cáncer.

**Artículo 2°.-** El referido Comité deberá cumplir y hacer cumplir la normatividad vigente, con la responsabilidad de analizar, asesorar y coordinar; asimismo, el compromiso de informar a la autoridad competente sobre las acciones realizadas. -----

**Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral Regional N° 0161-2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 11 de marzo del 2022, a partir de la emisión de la presente resolución. -----

**Artículo 4°.-** Notifíquese a los integrantes, e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes con las formalidades de Ley. -----

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA  
*M.C. Danny J. Esteban Quispe*  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA  
C.M.P. N° 75576



DJEQ/FSME/rbst.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:  
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON  
ARCHIVO ORIGINAL  
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES  
INTERESADOS.